RESOLUCION No. 1222 14 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. **2008-008** suscrito entre **EL MINISTERIO DE CULTURA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, del 16 junio de 2008, donde se constituyó el Fondo en Administración, **Código 12-0539**, el Fondo estará destinado a financiar parcialmente los estudios de profesionalización de los artistas colombianos en el nivel de educación superior técnico, tecnológico y universitario, en el País, a través de créditos condonables, según condiciones descritas en el considerando cinco (5) del presente convenio y para la formación y cualificación de maestros y sabedores del campo del arte, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Fondo y dependiendo de las circunstancias dentro de las cuales se otorga el crédito.

Que según lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA - JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Secretario General del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces. b) La Directora de Artes del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, y c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora, podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo podrán proponer el cambio de un miembro de la Junta Administradora, siempre que estén representadas todas las partes.

Que según el **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO**: Los beneficiarios del Programa Colombia Creativa se harán acreedores a una condonación hasta del cien por ciento (100%) de la totalidad de su crédito. Para la condonación del crédito educativo en los porcentajes establecidos, el beneficiario deberá acreditar ante el Ministerio de Cultura y durante el año siguiente a la terminación del Programa Académico el cumplimiento de los requisitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** del reglamento operativo del Fondo, el porcentaje de condonación de los créditos solamente podrá ser autorizado por el Ministerio mediante Resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX, previa verificación y aprobación del Comité de Selección del Fondo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito de condonación deberán presentarse al Ministerio en un término máximo de un año (1), contado a partir de la fecha de terminación del programa académico financiado.

Que mediante radicado No 2018221290-R del 23 de Julio de 2018 del Ministerio de Cultura, remite resolución No. 2471 de 2018 con fecha del 18 de julio de 2018 del Convenio Interadministrativo No. 2008/008 suscrita entre el Ministerio de Cultura y el ICETEX mediante el cual se aprobó la condonación de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Que mediante radicado No 2018221294 del 23 de Julio de 2018 del Ministerio de Cultura, El Secretario General remite oficio al ICETEX dar alcance a la autorización de reversión del cobro efectuado al beneficiario LUIS FELIPE REALES RIZO identificado con C.C. 72004163, se procede a la condonación del 100% de la obligación y hacer la devolución del dinero pagado por él.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	1256097	1	51623348	ACEVEDO FANDIÑO MARYBEL	$ 4.482.100
2	1285327	1	79463768	ÁLVAREZ PABA WILSON	$360.000

RESOLUCION No. 1222

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
3	679873	1	8485569	ALZATE HERNANDEZ RICARDO ANTONIO	$5.014.100
4	1263723	1	7171905	AMÉZQUITA SUÁREZ CÉSAR EDUARDO	$5.017.100
5	1295713	1	91182414	ARIZA VARGAS NORBEY ALIRIO	$827.300
6	627994	1	98607159	AVENDAÑO MESA ERLÍN AUGUSTO	$4.984.100
7	1299007	1	88164452	BAUTISTA VILLAMIZAR JOSÉ GREGORIO	$1.287.300
8	686906	1	73146019	BUELVAS NAVARRO JAIME ENRIQUE	$4.814.100
9	1297380	1	5084922	CÁCERES PÁEZ JAINEL ALFONSO	$827.300
10	1292566	1	88253738	CÁNDELO ROMERO FERNANDO	$1.062.300
11	1291520	1	13198330	CLAVIJO ORTEGA YORMAN	$827.300
12	1265229	1	3103510	COBOS GUZMÁN YIMI ARLEY	$160.000
13	590796	1	30300717	CORREA ARROYAVE MYRIAM JULIETA	$5.595.060
14	588353	1	98592213	CORREA CORREA LUIS EDUARDO	$4.984.100
15	591215	1	18497473	CORTÉS SÁNCHEZ LUIS FABIÁN	$6.629.560
16	1473816	1	94496542	COSME BENAVIDES RICARDO ALBERTO	$4.066.800
17	588923	1	93356444	CULMA DIAZ GEOVANY	$5.954.100
18	1279175	1	3742443	DEL TORO GONZALEZ WILBER	$3.954.100
19	680793	1	8638697	DÍAZ MUÑOS LUIS CARLOS	$4.204.100
20	1297512	1	13375713	DÍAZ SOLANO HAROLD AUGUSTO	$827.300
21	1264511	1	98392936	FAJARDO SANTANDER MARIO FERNANDO	$1.477.000
22	1748979	1	60252122	GAMBOA CAICEDO GLORIA ESPERANZA	$7.957.994
23	1307569	1	88159881	GARCÍA DELGADO ÁLVARO IVÁN	$827.300
24	1748630	1	51808489	GARCÍA PÁEZ MARTHA ZORAIDA	$7.957.964
25	1297868	1	18958900	GIL GÁMEZ SAMIR ENRIQUE	$827.300
26	562235	1	14234179	GIL GONZÁLEZ GERMÁN ALBERTO	$3.954.100
27	2025817	1	91074972	GÓMEZ CHACÓN NÉSTOR MAURICIO	$7.722.966
28	1757211	1	9146373	GÓMEZ PIANETA JHON JAIRO	$7.487.967
29	2863194	1	8775922	GÓMEZ SOTO MARIO ALBERTO	$3.954.100
30	700592	1	73095461	GONZALEZ GONZALEZ REY ARTURO	$4.704.100
31	1271789	1	42546020	GUTIÉRREZ CÁRDENAS OLGA FAYR	$5.912.100
32	1310189	1	91110712	HERNÁNDEZ CALDERÓN ELBER ALFONSO	$827.300
33	697835	1	8712801	JIMENEZ GARCIA JAVIER JESÚS	$4.062.100
34	1300045	1	5468675	LANDAZÁBAL PÉREZ HEMEL ISIDRO	$827.300
35	1275273	1	79187616	LEÓN CABALLERO OSWALDO	$690.000
36	627926	1	18532632	LÓPEZ HENAO JORGE ALEXÁNDER	$4.984.100
37	1266373	1	7172112	MARTÍNEZ CARDENAL WILLIAM	$5.017.100
38	589973	1	42087578	MEJÍA MARTÍNEZ PATRICIA	$6.770.060
39	680659	1	15645650	MELÉNDEZ PÉREZ ARVEYS ENRIQUE	$4.847.700
40	701112	1	93292044	MORALES MARÍN JOSE GUILLERMO	$5.014.100
41	628152	1	18496327	MUÑOZ VELÁSQUEZ LUIS ÉDILSON	$6.030.060
42	1291470	1	13140736	PÁEZ BAYONA YAN CARLOS	$827.300
43	1827952	1	49661389	PASOS PABÓN MILDRETH	$7.957.967
44	1297212	1	49700170	PATIÑO PÉREZ LEONOR	$827.300
45	1295265	1	88286669	PEÑARANDA ORTIZ LEONEL	$827.300
46	2025787	1	56070577	PIMIENTA TORRES CLAUDIA PATRICIA	$7.957.966
47	628146	1	71536208	PORRAS MARTÍNEZ WILSON IVÁN	$4.954.100
48	1249463	1	79163699	POVEDA CASTRO ALONSO HUMBERTO	$850.000
49	1275191	1	7886426	PUELLO CASTILLA ADOLFO ENRIQUE	$5.104.100
50	1297326	1	13236267	PUERTO JÁCOME RODRIGO	$827.300
51	571274	1	7698916	QUIROGA GUTIÉRREZ LUIS ARMANDO	$5.954.100
52	1281578	1	66658326	RAMÍREZ AYALA ADRIANA PATRICIA	$5.024.100
53	1827939	1	26766931	RAMOS NORIEGA OTILIA ANTONIA	$7.957.966
54	700898	1	72004163	REALES RIZO LUIS FELIPE	$4.615.700
55	1278162	1	79661885	RIVERA ALARCÓN EDGARD MAURICIO	$4.170.100
56	1275627	1	79959468	ROMERO ARDILA FABIO NELSON	$4.960.100
57	1265429	1	15922754	SALAZAR GARCÍA HÉCTOR JULIÁN	$160.000
58	696712	1	93373705	SANCHEZ QUEVEDO JULIO CESAR	$4.714.100
59	1282503	1	72314309	SIADO NIEBLES LUIS ALBERTO	$3.954.100
60	1749699	1	88272089	SUÁREZ CARVAJAL EDWING GERARDO	$7.957.944
61	1748839	1	5747988	SUÁREZ VILLAMARÍN ÓMAR HORACIO	$7.957.965
62	680461	1	72049072	UCROS GUTIERREZ GONZALO ANTONIO	$4.907.700
63	1307943	1	15249984	VALEGA TOVAR JULIO CESAR	$827.300
64	1296665	1	91351557	VALENCIA JAIMES OLMER AUGUSTO	$827.300
65	1277301	1	80385386	VEGA DUEÑAS JAVIER ORLANDO	$3.870.100
66	1255688	1	6762834	VENEGAS ALBA CAMILO ENRIQUE	$750.000
67	1283087	1	70111859	VILLA PÉREZ JUAN MAURICIO	$540.000

VALOR TOTAL	$ 257.012.739

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($257.012.739)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0539 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 14 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		08-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		08-08-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutivo de Cuenta		13-08-2018
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Grupo Gestión Especial		13-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		13-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				